



AYUNTAMIENTO DE
LA POBLA DE VALLBONA
(VALENCIA)
POLICÍA LOCAL
C/ MARÍA MICAELA S/N
POBLA DE VALLBONA (LA) (VALENCIA)
TEL. 96/2760075-617475000
FAX. 96/2763121

RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL DNI

La renovación se llevará a cabo mediante la presencia física del titular del Documento, que deberá abonar la tasa correspondiente y aportar los siguientes documentos:

- **Una fotografía reciente en color** del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
- **El DNI anterior.**
- **En caso de cambio de domicilio**, respecto del que figure en el Documento anterior, certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento donde el solicitante tenga su domicilio, expedido con una antelación máxima de tres meses a la fecha de la solicitud del Documento Nacional de Identidad. Estos documentos no serán necesarios si el interesado autoriza, en el momento de la tramitación, al equipo de expedición a consultar los datos del domicilio mediante acceso al Sistema de Verificación de Datos de residencia.
- Si el alta en el Padrón Municipal se ha realizado **en los dos últimos meses**, es necesario aportar el certificado o volante de empadronamiento a que se hace referencia.
- En caso de **variación de datos de filiación, Certificado del Registro Civil** (expedido con una antelación máxima de seis meses a la fecha de la solicitud del Documento Nacional de Identidad).
- Cuando el titular del DNI **sea menor de 14 años o incapaz** se llevará a cabo en presencia de la persona que tenga encomendada la patria potestad o tutela, o persona apoderada por estas últimas.
- El **extravío, sustracción, destrucción o deterioro** del Documento Nacional de Identidad, conllevará la obligación de su titular de proveerse inmediatamente de **un duplicado cuya validez** será la misma que tenían los Documentos a los que sustituyen, salvo que éstos se hallen dentro de los últimos 90 días de su vigencia, en cuyo caso se expedirán con la misma validez que si se tratara de una renovación. En determinados casos se ha de cumplimentar un impreso (D-601) que le será entregado en la propia oficina y si el DNI a sustituir era del modelo anterior se ha de aportar una fotografía más.
- El DNI se deberá renovar dentro de los **últimos 90 días de vigencia.**



AYUNTAMIENTO DE
LA POBLA DE VALLBONA
(VALENCIA)
POLICÍA LOCAL
C/ MARÍA MICAELA S/N
POBLA DE VALLBONA (LA) (VALENCIA)
TEL. 96/2760075-617475000
FAX. 96/2763121

Ciudadanos españoles residentes en el extranjero

Los españoles que, residiendo en el extranjero, soliciten la renovación del Documento Nacional de Identidad deberán aportar, además de los mencionados, los siguientes documentos:

- **Si hay cambio de domicilio** y el nuevo lo es también en el extranjero, el **Certificado de acreditación de residencia**, expedido por el Consulado español donde esté inscrito como residente, con especificación del país, localidad, calle y número donde esté domiciliado, (expedido con una antelación máxima de tres meses a la fecha de la renovación del Documento Nacional de Identidad). No será necesaria la presentación de este Certificado para las renovaciones **sin cambio de domicilio**.

Los titulares de documentos expedidos con domicilio en el extranjero, tan pronto trasladen su residencia a España, aún cuando se trate de expediciones con validez permanente, deberán renovar dicho documento a efectos de actualización de domicilio.

" El REAL DECRETO 1553/2005, de 23 de diciembre, que regula el DNI incorpora un principio esencial en el enfoque de atención al ciudadano: **que la documentación necesaria para la expedición no será exigible cuando sea posible remitir ésta desde los órganos competentes por medios telemáticos a la Dirección General de la Policía.**

Tan pronto como se establezcan los Convenios, evitaremos al ciudadano la incomodidad y pérdida de tiempo que supone tener que aportar una información que ya está en la propia Administración "

Tasas de expedición del DNI

La Ley 84/78, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, disposición Final Cuarta, regula la tasa por expedición y renovación del DNI. Esta tasa es un tributo de carácter estatal que grava la expedición o renovación del Documento Nacional de Identidad.

Según dispone la Disposición final tercera del R.D 1553/2005. Tasas, el Gobierno promoverá la norma legal de rango adecuado para la adecuación de la tasa que haya de percibirse por la expedición del Documento Nacional de Identidad, de acuerdo con su coste y en consideración a los beneficios que proporciona a la comunidad.

Se renueva cada año mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado que para el presente año ha fijado las siguientes cuantías:

Con carácter general:

Renovación por caducidad, extravío, sustracción, anticipo o deterioro	10,50€
Renovación con el DNI en vigor por cambio de datos filiación y domicilio	Gratuito



AYUNTAMIENTO DE
LA POBLA DE VALLBONA
(VALENCIA)
POLICÍA LOCAL
C/ MARÍA MICAELA S/N
POBLA DE VALLBONA (LA) (VALENCIA)
TEL. 96/2760075-617475000
FAX. 96/2763121

Toda la información relativa a cómo obtener el DNI y la documentación necesaria para su tramitación, la podemos encontrar en el siguiente contacto:

http://www.dnielectronico.es/obtencion_del_dnie/renovar.html

Los DNI se expiden en Oficinas del Cuerpo Nacional de Policía, para saber que oficinas se encargan de este cometido en la provincia de Valencia podemos utilizar el siguiente contacto:

http://www.policia.es/documentacion/docu_esp/oficinas_provincia.php?id_region=9&id_provincia=46#cuerpo